



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

Medellín, Tres (03) de Junio de dos mil Quince (2015)

REF: REPARACIÓN DIRECTA.
DTE: DORA EXCENED ARANGO SUCERQUIA Y OTROS
DDO: GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA E INVIAS
RDO: 2013- 01120

ASUNTO: ORDENA REQUERIR AL APODERADO DEMANDANTE

El despacho pone a disposición del apoderado demandante, los exhortos correspondientes a los consecutivos 203 y 207 con destino a la E.S.E Hospital la Paz del Municipio de Puerto Berrio y al INVIAS respectivamente, para que este, en el término perentorio de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación por estados del presente auto, los retire del expediente y los entregue ante las entidades requeridas.

Vencido el plazo anteriormente mencionado, se le concederá al apoderado, un término de cinco (5) días hábiles para que aporte al expediente las constancias de radicación de los exhortos en las entidades solicitadas y a las cuales se les otorgará un plazo máximo de dos días para dar respuesta a los requerimientos del despacho.

De no procederse de conformidad, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE

**PILAR ESTRADA GONZALEZ.
JUEZ**

RLV

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _____ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMIREZ BARRETO
Secretaria